



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2021-CVH-GG

Lima, 17 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N°045-2021-CVH/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición de servidor civil, se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los grupos de funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias, y también comprende a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y 1057, siéndoles por tanto aplicables las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Régimen del Servicio Civil, independientemente de si las Entidades han iniciado o no el proceso de tránsito al mencionado Régimen del Servicio Civil;

Que, en virtud al Artículo 92° de la citada Ley del Servicio Civil, se establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, y su designación se efectúa mediante resolución del Titular de la entidad y estará encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administra los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, sin tener capacidad de decisión, no siendo vinculante sus informes u opiniones;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-CVH-GG de fecha 18 de junio de 2018, se designó a la servidora María del Carmen Pereda Serna, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones;

Que mediante informe N° 045-2021-CVH-OAF, hacen de conocimiento la ampliación del descanso médico por 07 días (del 16 al 22 de mayo de 2021) de la servidora Srta. María del Carmen Pereda Serna;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente encargar, en tanto dure la ausencia de la servidora en mención, a un Secretario Técnico, para permitir el diligenciamiento y la continuidad de los procesos administrativos disciplinarios de la Institución;

Con los vistos de la Oficina Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, Resolución de Presidencia de Directorio N°09-2021-CVH-PD, que aprueba la modificación del Reglamento Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y la



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Directiva N° 024-2016-CVH-GG "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Centro Vacacional Huampaní", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 009-2018-CVH-GG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al servidor JOSE GABRIEL DÍAZ LINARES, contratado bajo el Régimen Legislativo 1057 las funciones de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, en las fechas del 16 al 22 de mayo de 2021, lapso que durará la ausencia de la servidora María del Carmen Pereda, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



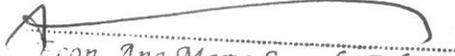
Artículo Segundo. – Culminado este periodo, el cargo de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Vacacional Huampaní, retomará a la servidora **MARIA DEL CARMEN PEREDA SERNA**, en adición a sus funciones.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a las mencionadas servidoras y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana Maria Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL